



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

Handwritten initials

T.F. 09-12-09

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN LIBERTADES CIUDADANAS

DECRETO EXENTO N° 733

SANTIAGO, 30 de Octubre de 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB DEPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

Administración General del Estado
 DIRECTOR

VISTO: La Ley N° 19.032, publicada en el D.O. del 4 de Febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de Febrero de 1992; ley 20.314 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009 publicada en el D.O. el 12 de diciembre de 2008; Partida 20, capítulo 01, programa 01 del presupuesto anual para el Ministerio Secretaría General de Gobierno; Art. 105 y siguientes; el D.S. 250, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones, la Resolución Exenta N° 272/2119 de fecha 29 de Diciembre de 2008, la Resolución Exenta 272/53 de Fecha 29 de Enero de 2009, ambas de este Ministerio, la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y El Decreto Exento N° 456 de 20 de marzo de 2009, de este Ministerio. .

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 272/2119 se ordenó un llamado público para participar en el proceso de licitación del servicio denominado "Diseño e Implementación de un Modelo Metodológico que active a la Diversidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el proceso de Constitución de los Consejos de Sociedad Civil en los Ministerios de la Administración del Estado".

Que por Resolución Exenta N° 272/53 se adjudicó la propuesta a la Corporación por las Libertades Ciudadanas y el Asociacionismo de acuerdo a los requisitos señalados en las bases aprobadas por la Resolución Exenta N° 272/2119.

Que por Decreto Exento N° 456 de 20 de Marzo de 2009 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios celebrado con la Corporación Libertades Ciudadanas.

Que, por Decreto Exento N° 677 del 09 de Septiembre de 2009, se modificó el mencionado contrato, estableciendo un nuevo calendario de entrega de los informes y productos comprometidos y extendiendo el plazo para su total ejecución.

Que, por razones de buen servicio, el Ministerio Secretaría General de Gobierno ha decidido, con la anuencia de la Contratista "Libertades Ciudadanas", modificar nuevamente el



contrato en cuestión, en lo referente a la naturaleza de una de las prestaciones a la esta se encontraba obligada la Contratista, cual es la realización de un Encuentro Nacional sobre Consejos de Sociedad Civil, programado para el día 15 de Octubre de 2009, la que deberá ser reemplazada por una Jornada con los Encargados de Participación Ciudadana de Ministerios y Servicios Públicos, a realizar en la misma fecha.

Que en virtud de lo anterior, procede modificar los términos del contrato suscrito con fecha 20 de marzo de 2009 a objeto de rebajar el valor del contrato y reformular los productos solicitados en la parte relativa al Encuentro Nacional.

Que, no obstante lo anterior y atendido el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, la Contratista "Libertades Ciudadanas" había iniciado las gestiones tendientes a reservar el lugar en que se realizaría dicha jornada, de acuerdo a los términos originales del contrato, en consecuencia de lo cual el costo de dicha reserva deberá ser imputado a la rebaja del contrato que por este acto se aprueba.

DECRETO:

APRUEBASE la modificación al contrato de prestación de Servicios celebrado con la Corporación por las Libertades Ciudadanas y el Asociacionismo, de fecha 07 de Octubre de 2009, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Con fecha 20 de Marzo de 2009, entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y La Corporación por las Libertades Ciudadanas y el Asociacionismo, se celebró un contrato de prestación de servicios destinado al DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO METODOLÓGICO QUE ACTIVE A LA DIVERSIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DE SOCIEDAD CIVIL EN LOS MINISTERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, según Decreto Exento N° 456 de 20 de Marzo de 2009.

SEGUNDO: Que, debido al retraso en la tramitación del contrato, tanto en su firma como en la notificación a la contratista, y a una serie de dificultades técnicas detectadas en la ejecución del contrato atribuibles a factores externos, con fecha 20 de agosto de 2009 se modificó dicho contrato a objeto de extender su plazo de ejecución.

TERCERO: Que por razones de buen servicio El Ministerio Secretaría General de Gobierno ha decidido dejar sin efecto la realización del Encuentro Nacional sobre Consejos de Sociedad Civil, programado para el día 15 de Octubre de 2009, acordando con "el contratista" su reemplazo por una Jornada con los Encargados de Participación Ciudadana de Ministerios y Servicios Públicos. Por tal motivo corresponde modificar los términos del contrato suscrito con fecha 20 de marzo de 2009 a objeto de rebajar el valor del contrato y reformular los productos solicitados en la parte relativa al Encuentro Nacional. En consecuencia, las partes acuerdan por este acto modificar las cláusulas **tercera letras d) y f); cuarta letras e) y g), sexta y séptima del contrato** ya individualizado, quedando de la siguiente forma:

"TERCERO: Objetivos del Contrato.- (...) d) Diseñar y aplicar un modelo de sistematización que recoja todas las

opiniones expresadas por los líderes, dirigentes y representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en un documento de síntesis final. El Contratista deberá, en este punto, aplicar el modelo de sistematización que presenten las intervenciones a partir de análisis de contenido o de identificar estructuras de discurso similares. El informe resultante debe ser elaborado como insumo principal a ser presentados en **una Jornada con los Encargados de participación Ciudadana de Ministerios y Servicios Públicos.** (...) f) Diseñar y realizar **una Jornada con los encargados de Participación Ciudadana de Ministerios y Servicios, cuyo eje sea la generación de una discusión amplia sobre el informe de sistematización del trabajo realizado y en general sobre el proceso de constitución de los Consejos de la Sociedad Civil.** (...)

CUARTO: Productos.- (...) e) Documento de Sistematización de resultados de la Estrategia metodológica para el posicionamiento y consulta, orientado a entregar una síntesis del trabajo realizado en ese nivel. Este resultado será publicado como Documento Base de **una Jornada con Encargados de Participación Ciudadana de Ministerios y Servicios Públicos.** g) Diseño, realización y sistematización de una Jornada con Encargados de Participación Ciudadana de Ministerios y Servicios Públicos. En cuanto se refiere a la infraestructura dispuesta para el Encuentro, se precisa que el espacio se encuentre acondicionado con un Salón Plenario con capacidad para 150 personas, salas anexas para el trabajo grupal y servicio de café. Por otra parte, el detalle final de la cantidad y tipo de material fungible requerido para la jornada será proporcionado por la DOS al Contratista, en el tiempo y forma concordados entre esta y la contraparte técnica que sea designada por el Ministerio para la correcta ejecución de este contrato, así como todos aquellos insumos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

“SEXTO: Plazo e Informes.- El presente contrato se ejecutará dentro de un plazo máximo de 9 meses, contados desde la firma del mismo. Para el cumplimiento efectivo de los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, se ha establecido un plan de trabajo, consistente en la entrega, por parte del Contratista, de 4 Informes en el tiempo y formas que a continuación se especifican:

- **Informe N° 1:** Que se entregará a mas tardar el día 15 de Mayo de 2009 y deberá contener: la Propuesta de diseño metodológico general para el posicionamiento realizado entre las Organizaciones de la Sociedad Civil, incluyendo técnicas seleccionadas para recabar información, identificación y justificación de fuentes secundarias a consultar para la construcción de la base de datos de las OSC y la elaboración de una estrategia metodológica y comunicacional propia; cronograma detallado de actividades; plan de sistematización de información; plan de análisis de la información; currículum detallado de los profesionales que participarán, identificando con claridad su función y dedicación de tiempo dentro de la estrategia general (producto esperado a y b).
- **Informe N° 2:** Que se entregará a mas tardar el día 31 de Julio de 2009 y deberá contener: la base de datos de las OSC y el análisis completo de los resultados obtenidos con la implementación de la estrategia comunicacional (producto esperado c y d).

- **Informe N° 3:** Que se entregará a mas tardar el día 30 de Septiembre de 2009 y deberá contener la sistematización de resultados de la estrategia metodológica para el posicionamiento y consulta, orientado a entregar una síntesis del trabajo realizado en ese nivel junto a la edición del Documento Base de una Jornada con los Encargados de participación Ciudadana de Ministerios y Servicios Públicos. (producto esperado e).
- **Informe final:** Que se entregará a mas tardar el día 4 de diciembre y deberá contener: la base de datos completa; la publicación del libro que entregue los principales hitos del proceso de posicionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil y de la realización de la Jornada con Encargados de Participación Ciudadana de Ministerios y servicios Públicos (producto esperado g), así como el Cuadro Sistematizado descrito en el punto f) y que en general de cuenta de la ejecución de todos los productos esperados.

SEPTIMO: Valor del Contrato.- El valor a pagar al Contratista por la ejecución íntegra del presente contrato, será la suma única y total de \$ 39.995.662.- (treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos) incluyendo impuestos y todos los gastos a que diere lugar la ejecución de la prestación contratada. La que se cancelará de la siguiente forma:

a) Primera cuota: Por un monto de \$ 25.476.078 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y seis mil setenta y ocho pesos) que será pagada al contratista, previa aprobación por parte del Ministerio, de la cabal y satisfactoria entrega del primer informe considerado en la cláusula Sexta de este convenio.

b) La parte restante será dividida en 3 cuotas: la primera por la suma de \$6.000.000, (seis millones de pesos), y las dos restantes por la suma de \$ 4.259.792 (cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos), cada una, pagadas al Contratista previa aprobación, por parte del Ministerio, de la cabal y satisfactoria entrega de los informes respectivos, más productos emanados y comprometidos por el Contratista.

Los pagos se realizarán contra entrega de la factura correspondiente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de ésta y siempre que no sea objeto de reparo u/o consulta. En el caso de que la factura sea objeto de reparo o consulta se comunicará a la adjudicataria las causales de esta por la vía más rápida que se determine para estos efectos.

A partir de la mencionada comunicación, el Contratista tendrá un plazo de tres días para responder los reparos o consultas.

En el caso de que la respuesta sea satisfactoria comenzará a regir en plazo de 30 días hábiles para el pago de dicha factura.

En el caso de que el Contratista no presente repuesta alguna o esta sea insatisfactorio se procederá a sancionar al Contratista según lo expuesto en el numeral siguiente.

Con todo, el pago de los servicios sólo se materializará previa aprobación de los trabajos o informes, por parte del Ministerio, y siempre que el acto administrativo que aprueba el presente contrato se encuentre totalmente tramitado.”

CUARTO: Téngase el presente acto como parte integrante del contrato individualizado en el acápite primero, rigiendo sus disposiciones en todo lo demás que las partes no hayan modificado a través del presente instrumento.

QUINTO: El presente convenio se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder del Contratista.

SEXTO: La constitución de la Corporación por las Libertades Ciudadanas y el Asociacionismo consta en escritura pública, repertorio N° 1801 de fecha 24 de Junio de 1996, otorgado por el notario público Fernando Opazo Larraín; la personería del señor Adolfo Gustavo Castillo Díaz, consta en escritura pública, repertorio N° 4539/2006, de fecha 8 de Agosto de 2006, otorgada por el Notario Público Sr. Alberto Mozo Aguilar. El Subsecretario General de Gobierno, Neftalí Carabantes Hernández, actúa por el Ministerio Secretaría General de Gobierno en su calidad de Jefe Superior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y según consta en el Decreto Supremo N° 176 de fecha 22 de Diciembre de 2008, de esta Secretaría de Estado. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.”

DESÍGNASE a la División de Organizaciones Sociales como unidad responsable, quien deberá velar por el fiel cumplimiento de la modificación de contrato aprobada por este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

TRANSCRIBASE A:

Gabinete señora Ministra; Gabinete señor Subsecretario; Unidad Jurídica; Dirección DAF;;Dpto. Control, Personal; Director DOS, Depto. Finanzas; Of. Contabilidad;. Depto. Administración; Of. Central Documentación; Unidad de Auditoría.